



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

EJIDO EL CARRIZAL

EJIDO EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/14/2022 de fecha 12 de Diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/14/2023 de fecha 11 de Diciembre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. ORGRO.SGPARN.UARRN.0984/2023 de fecha 13 de Diciembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL CARRIZAL	Coyuca de Catalan	Guerrero	EJIDO EL CARRIZAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EL CARRIZAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	298082	1989531
2	303918	1982090
3	303305	1980990
4	301384	1979643
5	301339	1979462
6	299016	1977601
7	296070	1975107
8	291034	1971117

[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

9	289817	1970239
10	288223	1969089
11	286603	1970805
12	286594	1970815
13	286121	1972589
14	286302	1973329
15	286268	1974742
16	285982	1974785
17	286080	1975214
18	286082	1975222
19	286121	1975391
20	285236	1975615
21	284965	1978399
22	286804	1982982
23	292091	1983520
24	291805	1987656
25	296738	1987859
26	296927	1987960

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL CARRIZAL	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL CARRIZAL	20059.29	19107.87	5072.43

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

EJIDO EL CARRIZAL	5072.43 (cinco mil setenta y dos punto cuarenta y tres)	117617.08 (ciento diecisiete mil seiscientos diecisiete punto ocho)
-------------------	---	---

Nombre del predio: EJIDO EL CARRIZAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/12/23 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	626.46	106.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus devoniana (michoacana)	626.46	2771.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus devoniana (michoacana)	0	8.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus herrerae	626.46	1489.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus herrerae	0	12.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	626.46	1159.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	3.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus montezumae	626.46	285.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus pringlei	626.46	5904.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus pringlei	0	30.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	626.46	102.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus teocote	626.46	2890.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Pinus teocote	0	9	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Quercus candicans	626.46	2037.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Quercus candicans	0	4.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Quercus conspersa	626.46	86.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Quercus crassifolia	626.46	259.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Quercus elliptica	626.46	78.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Quercus laurina	626.46	242.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Quercus laurina	0	1.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Quercus obtusata	0	3.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Quercus obtusata	626.46	358.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/23 - 31/12/24	Quercus rugosa	626.46	395.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	502.94	79.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus devoniana (michoacana)	502.94	1840.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus devoniana (michoacana)	0	14.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus herrerae	502.94	2277.59	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

Table with 6 columns: ID, Date Range, Species Name, Quantity 1, Quantity 2, and Unit. Lists various tree species like Pinus herrerai, Pinus lawsoni, etc., with their respective quantities and units.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	533.75	621.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	398.88	88.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	398.88	66.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus devoniana (michoacana)	398.88	925.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus herrerae	398.88	356.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus maximinoii (tenuifolia)	398.88	791.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus montezumae	398.88	795.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pringlei	398.88	1266.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	398.88	2444.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	398.88	2866.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus candicans	398.88	588.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	398.88	362.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus devoniana (michoacana)	512.06	2474.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus herrerae	0	4.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus herrerae	512.06	911.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	12.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	512.06	1462.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus montezumae	512.06	1481.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pringlei	0	20.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pringlei	512.06	4176.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	512.06	369.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	512.06	942.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	0	2.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus candicans	512.06	1296.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus candicans	0	9.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	512.06	18.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	512.06	404.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus devoniana (michoacana)	414.9	1832.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus herrerae	414.9	675.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus maximinoii (tenuifolia)	414.9	300.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus montezumae	414.9	2682.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pringlei	414.9	2888.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	414.9	629.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus teocote	414.9	1238.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus candicans	414.9	75.64	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus rugosa	414.9	281.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	440.11	263.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus devoniana (michoacana)	440.11	265.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus herrerae	440.11	349.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	440.11	76.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pringlei	440.11	1926.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus teocote	440.11	4200.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus candicans	440.11	468.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus conspersa	440.11	96.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus peduncularis	440.11	267.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus rugosa	440.11	119.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Alnus acuminata (arguta)	550.48	57.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus devoniana (michoacana)	550.48	837.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus devoniana (michoacana)	0	2.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus herrerae	550.48	75.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus oocarpa	550.48	505.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus oocarpa	0	3.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pringlei	550.48	5253.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pringlei	0	21.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus teocote	0	1.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus teocote	550.48	139.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus candicans	0	2.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus candicans	550.48	601.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus conspersa	550.48	338.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus conspersa	0	1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus elliptica	550.48	57.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Abies religiosa	705.46	1689.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus ayacahuite	705.46	506.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus herrerae	705.46	1150.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus maximinoii (tenuifolia)	705.46	141.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus montezumae	705.46	205.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus pringlei	705.46	729.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus pringlei	0	2.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus pseudostrobus	705.46	1377.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus teocote	705.46	2147.21	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

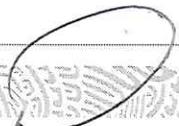
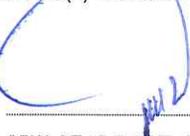
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus teocote	0	3.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus candicans	705.46	533.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus conspersa	0	1.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus conspersa	705.46	210.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus elliptica	705.46	43.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus laurina	705.46	852.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus peduncularis	705.46	467.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus peduncularis	0	2.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus rugosa	705.46	173.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Abies religiosa	387.39	1494.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus devoniana (michoacana)	387.39	844.92	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus maximinoii (tenuifolia)	387.39	310.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus montezumae	387.39	53.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus pringlei	387.39	510.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus pseudostrabus	387.39	626.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus teocote	387.39	1550.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus candicans	387.39	395.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus elliptica	387.39	290.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus laurina	387.39	543.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus peduncularis	387.39	886.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus rugosa	387.39	398.04	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JUAN ANTONIO PLATA HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JPH-83

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL CARRIZAL	P-12-022-ECA-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.
12. * La anualidad ~~10/10~~ (2033), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 13, 14, 15, 18, 25, 31, 32, 33, 36, 42, 47 y 123101, 103, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 130, 131, 132, 133, 153 y 160 con una





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 550.48 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

13. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta autorizado por esta Oficina de Representación.
14. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos agrícolas y otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal. Por otro lado, el área forestal propuesta a manejo forestal sustentable colinda con otras comunidades agrarias, por lo que deberá dejar una franja de protección de 50 metros mínimo en dichas colindancias.
15. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá aplicar el método y los tratamientos silvícolas que se proponen en el programa de manejo forestal autorizado de acuerdo al calendario propuesto en el mismo.
16. * El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá notificar la integración de la brigadas de protección contra los incendios forestales, en el acta constitutiva deberá señalar los datos de ubicación como son: localidad, paraje, coordenadas geográficas, municipio y el responsable de la brigada.
17. * El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá presentar el diagnostico general de la incidencias de la presencia de incendios forestales en el ejido el ejido el Carrizal, dicho diagnostico deberá estar determinado y avalada la información por la CONAFOR, junto a este deberá implementar las metas anuales de las acciones, actividades y trabajos de prevención, control y combate de incendios forestales.
18. * El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, durante el presente ciclo de corta 2023-2033, deberá recuperar por lo menos un 15% equivalente a la superficie propuesta en el





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

programa de manejo forestal como de producción, áreas que actualmente presentan bajas existencias de bosque de pino-encino.

19. * La anualidad 1/10 (2023-2024), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 82, 83, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 105, 106, 109 y 144, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 626.40 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
20. * La anualidad 2/10 (2025), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 69, 71, 76, 79, 81, 85, 86, 87, 88, 91 y 140, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 502.94 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
21. * La anualidad 3/10 (2026), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 43, 45, 49, 56, 57, 61, 66, 67, 68, 70, 73, 77, 78, 90, 107, 125, 147 y 507, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 533.75 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
22. * La anualidad 4/10 (2027), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 26, 27, 29, 30, 35, 37, 38, 39, 134, 135, 136, 149 y 486, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 398.88 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
23. * La anualidad 5/10 (2028), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 58, 59, 60, 62, 63, 65, 72, 75, 80, 84, 129, 139, 143, 145 y 158, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 512.06 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
24. * La anualidad 6/10 (2029), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 44, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 142, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 414.90 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
25. * La anualidad 7/10 (2030), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 20, 21, 22, 23, 24, 28, 34, 41, 64, 122, 138, 141, 150 y 155, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 440.11 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
26. * La anualidad 8/10 (2031), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 101, 103, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 130, 131, 132, 133, 153 y 160, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 550.48 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
27. * La anualidad 9/10 (2032), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

17, 126, 127, 146, 151, 152, 154, 156, 157 y 161, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 705.46 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

- 28. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación de una 665.4 clasificada como de restauración en el programa de manejo forestal autorizado por esta Oficina de Representación; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los árboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta, la producción anual de planta del vivero debe reportarla en el informe anual.
- 29. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 30. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0098/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1009/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2023

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.

